



CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el **día 23 de febrero de 2026**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

**22.- PROPUESTA FESTEJOS. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON MOTIVO DEL V CONCURSO LOCAL CRUCES DE MAYO 2026.**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

**PROPUESTA DE GASTO QUE FORMULA LA CONCEJAL DELEGADA DE FESTEJOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN SI PROCEDE**

<b>Expediente: Subvención Concurrencia Competitiva Festejos. Convocatoria para la concesión de premios en concurrencia competitiva con motivo del V Concurso Local CRUCES DE MAYO 2026.</b>	<b>Núm. Expediente: AYTOCR2026/5 642</b>
---	--

**ASUNTO:** APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CON MOTIVO DEL DEL V CONCURSO LOCAL CRUCES DE MAYO 2026.

**DETALLE:**

El Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, consciente de su responsabilidad en materia

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

cultural y en reconocimiento de la labor que vienen desarrollando las diversas Entidades y Asociaciones Culturales en la participación y difusión de la tradición de la Cruces de mayo de esta Ciudad, ha elaborado esta convocatoria para la concesión de premios para el V Concurso Local Cruces de Mayo 2026, fomentando así la la celebración de esta tradición en Ciudad Real, con el objeto de potenciar y apoyar las iniciativas que hagan crecer la vida cultural de la ciudad.

El texto regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, prorrogado del 2025.

La convocatoria de subvenciones para la concesión de los premios para el V Concurso Local Cruces de Mayo 2026 se realizará en régimen de concurrencia competitiva y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 23 y ss. de la Ley General de Subvenciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subenciones, la convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real (BOP).

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero:** Aprobación de la Convocatoria para la Concesión de los Premios en concurrencia competitiva con motivo del del V Concurso Local Cruces de Mayo 2026.

**Segundo:** A la presente convocatoria se asigna un importe total de 1.550 euros con cargo a

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.





**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO

Nº 6/2026

**CERTIFICADO**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

la aplicación presupuestaria 12. 3380.480.03, denominada "Subvención Concurrencia Competitiva del Concurso Local Cruces de Mayo" del presupuesto para el ejercicio económico del año 2026 (prorrogado del 2025).

**Tercero:** La convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y un extracto de la misma en el B.O.P. de Ciudad Real, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a la Intervención General Municipal y a la Concejalía de Festejos, con devolución del expediente.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3

